

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dir de Salud



DECRETO ALCALDICIO N°. 1.353
LITUECHE, 31 DE Octubre del 2018

CONSIDERANDO:

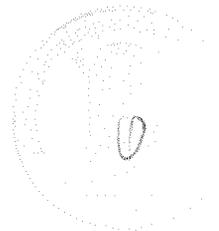
- La necesidad de realizar obras menores de mejoramiento al Centro de Salud Municipal.
- El convenio Mejoramiento a la Infraestructura APS 2018, en donde existen recursos para realizar mantenciones a los establecimientos de APS.
- Que los Mejoramientos a realizar son para mejorar el acceso y cumplir con las normas sanitarias de establecimientos de APS.
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico.
- Que dicho proceso ha quedado registrado con el ID. 580075-26-LE18.
- El Decreto N°1158 de fecha 13 de septiembre 2018 que adjudica Licitación del Mejoramiento al centro de Salud Municipal.
- El Decreto N°1224 de fecha 02 de octubre del 2018 que aprueba el Contrato de la obra.
- El Decreto N° de fecha que aprueba el contrato de servicio conexo
- El anexo modificadorio de Contrato de fecha 17 de octubre del 2018, aumento de plazo de obra Empresa Contratista MG Ingeniería y Construcción Compañía Limitada.
- Informe Técnico N°23 de fecha 17 de octubre 2018 del Inspector Técnico de la Obra Don Alejandro Carreño Céspedes, Obras Menores de Mejoramiento al Centro de Salud Municipal.
- El anexo de contrato de fecha 17 de octubre del 2018, aumento de Plazo de obra Empresa Contratista MG Ingeniería y Construcción Compañía Limitada.
- El decreto N° 1.336 del 29 de Octubre del 2018, en donde se nombra comisión evaluadora.
- El acta de recepción con observaciones del proyecto denominado "Mejoramiento Centro de Salud".

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto 1550 de fecha 06 de diciembre 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Litueche, Decreto Alcaldicio N°24 de Fecha 04 de Enero del 2018. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley N° 19.378.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado "MEJORAMIENTO ACCESO CENTRO COMUNITARIO DE SALUD", PROGRAMA MEJORAMIENTO APS 2018





Ilustre Municipalidad de Litueche
Dir de Salud

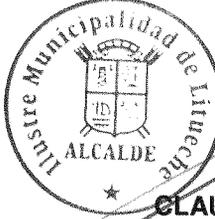


- **DEJASE** establecido que según lo consignado en el Acta de Recepción Provisoria, la comisión otorgó un plazo de 02 días corridos para subsanar las observaciones estipuladas en el Acta señalada, a contar del día 01 de Noviembre del año 2018.
- **REMITASE** copia del presente Decreto a DOM, ITO y a la Empresa Contratista.
- **ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

CSM/LUS/RPV/GRV/grv
Distribución:
Archivo Oficina
Oficina de partes
Licitación

